



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Carátula Expediente

Número: PV-2025-39249162-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Abril de 2025

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-39249158- -APN-DGDYD#JGM

Expediente: EX-2025-39249158- -APN-DGDYD#JGM

Fecha Caratulación: 15/04/2025

Usuario Caratulación: TAD JGM (TAD_JGM)

Usuario Solicitante: TAD JGM (TAD_JGM)

Código Trámite: GENE00558 - Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Descripción: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Cuit/Cuil: 30530084406

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS

Email: sindicato@stipa.org.ar

Teléfono: 49815015

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 5

Localidad: ALMAGRO

Domicilio: BELGRANO - 4280

Piso:

Dpto: ---

Código Postal: 1210

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.15 07:29:06 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.15 07:29:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2025-39248969-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Abril de 2025

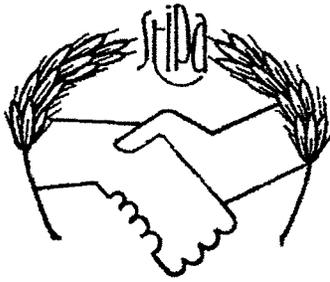
Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.15 07:28:19 -03:00

CLAUDIO FABIAN BARRAGAN - 20177899772
en representación de
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS
ALIMENTICIAS - 30530084406

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.15 07:28:19 -03:00



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org .ar



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– C.A.B.A.-, a los once días del mes de Abril de 2025, los Sres. Claudio Barragán, con D.N.I. 17.789.977 en su carácter de Secretario General y Víctor Enrique Ferreyra con D.N.I. 16.381.160 en su carácter de Secretario de finanzas, todos ellos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (STIPA), manteniendo domicilio constituido en la calle Belgrano N° 4280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4981-5015), por una parte y por la otra el Sr. Juan Manuel Airolde, con D.N.I. N° 30.834.264, en su carácter de Presidente, manteniendo domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A. (Tel. 4431-4064) en representación de la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA) manifiestan que han arribado al presente acuerdo:

- 1.- Objeto de este acuerdo:** Las partes expresan que han arribado a un acuerdo sobre la actualización de las escalas salariales del CCT 142/90, y sujeto a lo siguiente:
- 2.- Vigencia:** el presente acuerdo abarca desde el 1° de marzo de 2025, hasta el 30 de Abril de 2025 en el marco del CCT142/90.
- 3.- Reconocimiento gremial recíproco:** Las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del CCT 142/90.
- 4.- Escalas:** El acuerdo alcanzado consta de sumas remunerativas que se detallan en los Anexos I y II del presente. Sobre los salarios vigentes al 28/02/2025 se aplicara el siguiente incremento: el 4,5% acumulativo a partir del 01/04/2025.
- 5.- Absorción:** los incrementos aquí pactados absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos generales, remunerativos o no y aún las sumas por única vez a cuenta de futuros aumentos, que pudieran haber sido otorgadas por los empleadores desde el 01/03/2025 hasta el día de la fecha. En relación a cualquier otro aumento y/o asignación que pudiera disponerse por Ley, Decreto, Resolución y/o cualquier otra norma hasta el 30/4/25; regirán los términos de absorción allí previstos.
Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deberán reunirse para interpretar este convenio, si se presentara algún conflicto con algún empleador por su aplicación (conforme art. 14, ley 14.250 – t.o. 2004).
- 6.- Actualización del CCT 142/90:** Se ratifica la vigencia de todas las cláusulas del CCT 142/90, sin perjuicio de las pactadas por la Comisión Negociadora.

Se da por finalizado el presente acto firmándose TRES (3) ejemplares, previa lectura y ratificación; y autorizándose a cualquiera de las partes a iniciar las correspondientes actuaciones ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para su homologación.

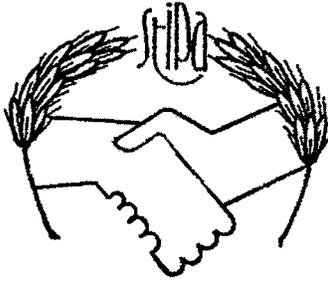

CLAUDIO F. BARRAGÁN
SECRETARIO GENERAL

Representación Sindical


Juan Manuel Airolde
Presidente
UIFRA

Representación Empleadora


VICTOR E. FERREYRA
SECRETARIO DE FINANZAS



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org.ar



SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 - RAMA PASTAS SECAS 01/03/2025 al 30/04/2025

EMPRESAS CATEGORIAS " A " CATEGORIAS:	MARZO 2025	ABRIL 2025
1) Capataz o Encargado General.	5.781,17	6.041,32
2) Encargado de Turno o Encargado de Seccion.	5.309,65	5.548,60
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cafista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	5.010,32	5.235,80
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi- Automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	4.701,89	4.913,48
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchadas, Secanero.	4.609,18	4.816,60
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	4.331,30	4.526,21
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	4.038,81	4.220,56
8) AYU Y ENVASA MAY DE 18 AÑOS		
Al Ingreso	3.953,73	4.131,65
A los 6 meses de antigüedad.	3.983,56	4.162,83
Al año de antigüedad.	4.038,81	4.220,56
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA	3.953,73	4.131,65
10) AYU ENVA /MENORES DE 18 AÑOS		
16 años de edad - 6 horas diarias.	3.306,04	3.454,82
17 años de edad - 6 horas diarias.	3.408,09	3.561,46
16 años de edad - 8 horas diarias.	3.306,04	3.454,82
17 años de edad - 8 horas diarias.	3.408,09	3.561,46
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:		
	MARZO/2025	ABRIL/2025
Prim Cate:	1.071.940,48	1.120.177,80
Seg Cate:	991.044,31	1.035.641,30
Ter Cate:	927.553,42	969.293,32
Cua Cate:	785.943,05	821.310,49
Quin Cate:(Menores 6 horas diarias).	565.107,30	590.537,13

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

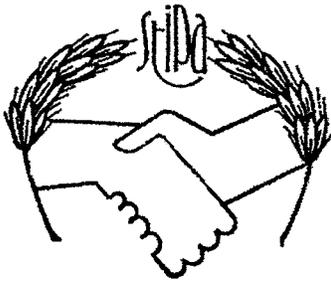
De 1 a 5 años: 0,5 % por cada año.

Desde el 6° año - sin límite - 1 % por cada año.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5 %. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración Quincenal por todo concepto (Las Faltas producidas en una Quincena, no son acumulativas en la otra)

RE-2025-39248969-APN-DGDYD#JGM



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org.ar



SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 - RAMA PASTAS SECAS 01/03/2025 al 30/04/2025

EMPRESAS CATEGORIAS " B " CATEGORIAS:	MARZO 2025	ABRIL 2025
1) Capataz o Encargado General.	6.648,34	6.947,52
2) Encargado de Turno o Encargado de Seccion.	6.106,10	6.380,89
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cafista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	5.761,87	6.021,17
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi- Automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	5.407,18	5.650,51
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchadas, Secanero.	5.300,55	5.539,09
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	4.981,00	5.205,15
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacen, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	4.644,64	4.853,65
8) AYU Y ENVASA MAY DE 18 AÑOS		
Al Ingreso	4.546,80	4.751,40
A los 6 meses de antigüedad.	4.581,11	4.787,26
Al año de antigüedad.	4.644,64	4.853,65
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA	4.546,80	4.751,40
10) AYU ENVA / MENORES DE 18 AÑOS		
16 años de edad - 6 horas diarias.	3.801,96	3.973,05
17 años de edad - 6 horas diarias.	3.919,31	4.095,68
16 años de edad - 8 horas diarias.	3.801,96	3.973,05
17 años de edad - 8 horas diarias.	3.919,31	4.095,68
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:		
	MARZO/2025	ABRIL/2025
Prim Cate:	1.232.731,56	1.288.204,48
Seg Cate:	1.139.700,97	1.190.987,50
Ter Cate:	1.066.686,44	1.114.687,33
Cua Cate:	903.834,51	944.507,07
Quin Cate: (Menores 6 horas diarias).	649.873,40	679.117,70

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5 % por cada año.
Desde el 6° año - sin límite - 1 % por cada año.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5 %. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración Quincenal por todo concepto (Las Faltas producidas en una Quincena, no son acumulativas en la otra)

VICTOR E. FERREYRA

RE-2025-39248969-APN-DGDYD#JGM